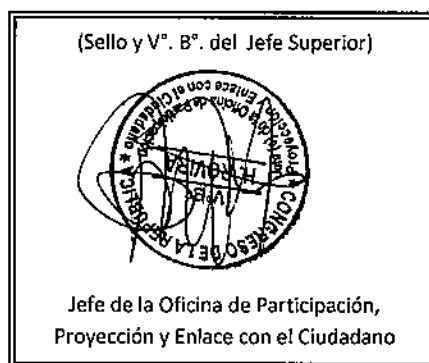


PROCEDIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO N° 09-2014-MC-OPPEC-OM/CR

PROCEDIMIENTO PARA LAS VISITAS GUIADAS AL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICIÓN

APROBACIÓN:



FECHA DE APROBACIÓN:

21 JUL 2014

UNIDAD RESPONSABLE :

Museo del Congreso y de la Inquisición

Distribución:

- Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano
- Museo del Congreso y de la Inquisición
- Oficina de Prevención y Seguridad
- Oficina de Procesos y Estándares
- Archivo

PROCEDIMIENTO PARA LAS VISITAS GUIADAS AL MUSEO DEL CONGRESO Y DE LA INQUISICIÓN

1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos necesarios para la atención del público en general y de los invitados del Congreso de la República en particular, que visitan las instalaciones del Museo del Congreso y de la Inquisición.

2. FINALIDAD

Brindar al público asistente en general, así como a los invitados del Congreso de la República, en forma gratuita, el servicio de visita guiada a las instalaciones del Museo del Congreso y de la Inquisición, según el respectivo Guión Museográfico, resaltando la importancia del Patrimonio Cultural a su cargo.

3. ALCANCE

El presente Procedimiento Técnico Administrativo (PTA) es de aplicación directa de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano, el Museo del Congreso y de la Inquisición, la Oficina de Prevención y Seguridad, en coordinación con la Policía Nacional del Perú (PNP) asignada a la División de Seguridad Integral del Congreso de la República (DIVSICON) y por la Administración del Edificio del Museo, en el ámbito de su competencia.

El órgano competente para verificar la aplicación y cumplimiento de las normas del PTA, respecto a las visitas guiadas a su cargo, es el Museo del Congreso y de la Inquisición.

4. MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES

El presente Procedimiento Técnico Administrativo (PTA) puede ser modificado y actualizado por efectos de la evaluación periódica de su aplicación, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 01-2011-DGA/CR "Procedimientos para la Elaboración y Actualización de Documentos Normativos de Gestión-Directivas-Procedimientos", para lo cual la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano presentan sus propuestas de modificación en coordinación con la Oficina de Procesos y Estándares de la Dirección General de Administración.

5. GENERALIDADES

5.1. Visitas guiadas al Museo del Congreso y de la Inquisición

La Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano tiene establecido un recorrido para el visitante, bajo los lineamientos descritos en el presente PTA, a través de la Jefatura del Museo.

5.2. Responsabilidad y coordinaciones

Con la finalidad de brindar un servicio de alta calidad, se efectúan las siguientes coordinaciones:

- **Con la Oficina de Prevención y Seguridad**
Coordinar con el Supervisor de la Oficina de Prevención y Seguridad para llevar el control y registro estadístico de visitantes, así como en la



preservación de la integridad de los visitantes, los trabajadores, el patrimonio cultural y las instalaciones del Museo.

- **Con el Grupo Funcional de Ingeniería y Mantenimiento del Área de Servicios Generales**

Garantizar la provisión de energía eléctrica en los ambientes a visitar, así como de agua y desagüe en los servicios higiénicos y el estado de conservación de la infraestructura en general.

- **Con la Administración del Edificio**

Cautelar que las salas de exhibición, las oficinas, los servicios higiénicos y demás ambientes estén en óptimas condiciones antes del inicio de las actividades cotidianas, y que permanezcan en similares condiciones hasta el fin de ellas.

5.3. Horario de atención

Tipo de Visita	Días	Horario de Atención
• Invitados del Congreso de la República. • Delegaciones programadas. • Público en general.	De lunes a domingo, incluyendo los feriados Excepciones: 28 de julio, 24, 25 y 31 de diciembre, y 1 de enero.	De: 9:00 a.m. A : 5:00 p.m.
• Invitados del Congreso de la República y del Ministerio de Relaciones Exteriores (Protocolo del Estado)	• 28 de julio. • Ceremonia de Trasmisión del Mando Supremo	Según disposición oficial.



5.4. Registro de reservaciones

El Jefe del Museo del Congreso y de la Inquisición organiza el registro de las reservaciones que el público realiza, el cual es independiente a los registros de la Oficina de Prevención y Seguridad. La persona encargada de las reservaciones y su registro es el responsable de Guías. Las reservaciones se pueden realizar por teléfono, por correo electrónico o personalmente.

6. ESPECIFICACIONES

6.1. Recepción, verificación y control de visitantes

- a) El ingreso de instituciones y público en general se efectúa por la puerta principal del Museo.
- b) El personal de la Oficina de Prevención y Seguridad registra al público asistente en los horarios establecidos así como fuera de la jornada habitual si así lo dispusiese la Alta Dirección del Congreso.
- c) El personal de la DIVSICON-PNP brinda seguridad en los ambientes externos al Museo, evitando aglomeración y perturbación del orden público. En caso de existir alguna irregularidad en la identidad o comportamiento del visitante, la DIVSICON-PNP intervendrá para la toma de las acciones de su competencia.
- d) Los visitantes deben ingresar sin portar paquetes. Si al momento de llegar al local tuviesen estos, deben dejarlos en la recepción del Museo bajo custodia del personal de la Oficina de Prevención y Seguridad.
- e) Los coordinadores de guías se encargan de la organización del público asistente en grupos, para facilitar su atención y elaboran las estadísticas diarias de los visitantes.
- f) Cada grupo de visitantes no debe exceder de 50 personas.

6.2. Circuito de visita guiada en el Museo

- a) Los coordinadores de guías se encargan de organizar a los visitantes según orden de llegada (público en general) o, en el caso de las delegaciones que han reservado su atención, a la hora de la misma.
- b) Los visitantes ingresan con el guía de turno.
- c) Los guías deben brindar el servicio de visita guiada, en conformidad con el Guion Museográfico, velando en todo momento por la buena imagen del Congreso de la República y la conservación del patrimonio cultural y las instalaciones del Museo.
- d) El recorrido incluye la totalidad de las salas de exhibición, salvo disposición en contrario debido a razones de fuerza mayor.
- e) En caso de cualquier eventualidad (como sismos, incendios, atentados, etc.), el guía debe dirigir la evacuación del grupo, velando por la integridad física de los asistentes, de los trabajadores del Congreso y del patrimonio de la institución.
- f) Ni los guías, ni ningún otro servidor del Museo, pueden pedir ni recibir ningún tipo de propina, pago, obsequio o bonificación del público.
- g) Los guías deben controlar la conducta de los visitantes. En caso de detectar alguna conducta sospechosa entre los asistentes, que implique riesgos para el público, los trabajadores, el patrimonio cultural del Museo o las instalaciones, los guías deben informar inmediatamente, bajo su responsabilidad, al personal de la Oficina de Prevención y Seguridad.
- h) Los guías cuentan con el apoyo del personal de la Oficina de Prevención y Seguridad, quienes se encargan de la custodia del patrimonio cultural y las instalaciones y demás bienes de la institución. Además, controlan que los visitantes no se desplacen por áreas no autorizadas.



- i) Durante el recorrido está permitido tomar fotografías y/o efectuar filmaciones.
- j) Excepcionalmente, la visita al Museo puede extenderse a otras áreas por disposición del Oficial Mayor, del Jefe de la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano y del Jefe del Museo.
- k) El guía brinda el servicio de visita guiada en castellano y en idiomas extranjeros, según sea el caso.

6.3. Horario de atención al público y duración de la visita guiada

- a) Los visitantes ingresan al Museo a partir de las 9.00 a.m. hasta las 5:00 p.m.
- b) La duración aproximada de cada recorrido es de 50 minutos.

6.4. Restricciones de ingreso

El día 28 de julio, en que se conmemora la declaración de la independencia del Perú y el Presidente de la República, en cumplimiento del mandato constitucional, asiste al Palacio Legislativo a dar lectura de su Mensaje ante la Representación Nacional, no habrá atención al público salvo disposición en contrario de la Alta Dirección del Congreso.

En las ocasiones en que el Congreso de la República o el Ministerio de Relaciones Exteriores programen alguna actividad oficial en el Museo, como sucede durante las ceremonias de Trasmisión del Mando Supremo, se seguirán las pautas que el Congreso disponga para la atención de los invitados oficiales y sus acompañantes.

No se permitirá el ingreso al Museo de personas en estado etílico.

En los casos de manifestaciones se seguirán las pautas que disponga la Oficina de Prevención y Seguridad del Congreso de la República.

6.5. Reportes y Estadísticas de visitas al Museo

El Museo del Congreso y de la Inquisición remite mensualmente a la Oficina de Participación, Proyección y Enlace con el Ciudadano y publica en el sitio web del Museo las estadísticas de visitantes.

7. BASE LEGAL

- Reglamento del Congreso de la República.
- Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos del Congreso de la República.
- Manual de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario.



8. ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	2
2. FINALIDAD.....	2
3. ALCANCE	2
4. MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES	2
5. GENERALIDADES	2
5.1. Visitas guiadas al Museo del Congreso y de la Inquisición.....	2
5.2. Responsabilidad y coordinaciones	2
5.3. Horario de atención.....	3
5.4. Registro de reservaciones.....	4
6. ESPECIFICACIONES.....	4
6.1. Recepción, verificación y control de visitantes	4
6.2. Circuito de visita guiada en el Museo	4
6.3. Horario de atención al público y duración de la visita guiada	5
6.4. Restricciones de ingreso.....	5
6.5. Reportes y Estadísticas de visitas al Museo.....	5
7. BASE LEGAL	5
8. ÍNDICE	6



OPE-DGA/07.07.2014

